

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 10 SET. 1997

**VISTO** las diversas actividades deportivas que se realizan en el Gimnasio de la Escuela N° 21, a cargo de la Asociación Cooperadora integrada por los padres, ubicada en el Barrio de CHACRA II de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que se trata de una importante zona de Río Grande, razón por la cual se trata de llevar adelante un trabajo de recreación y deportes a través del fútbol de salón a cargo de un instructor, para darles la motivación necesaria para salir de la calle, y fomentar la práctica de deportes.

Que la Asociación Cooperadora realiza un gran esfuerzo para juntar fondos y comprar todos los elementos que se necesitan.

Que no contaban con los medios necesarios para la práctica del fútbol, motivo por el cual esta Presidencia ha comprometido su colaboración para la compra de pelotas de fútbol en un comercio de esa Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE en carácter de cortesía, la factura N° B 0002-000065898 de Casa Magallanes S.A. de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00) por la adquisición de 21 pelotas de fútbol para el Gimnasio de la Escuela N° 21 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre del comercio indicado en el artículo precedente, el que será entregado por el responsable de la Delegación de la Legislatura en la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido.  
Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 /97.-**

